

La presentación del carnet no podrá dispensarse, cualesquiera que fuesen las circunstancias del caso; y el elector a quien por la omisión de ese documento se le suspenda el derecho electoral, sólo podrá ejercitarlo ante la Mesa de la Capital, si la Comisión Ejecutiva de la Cámara, estimando satisfactorias sus explicaciones, lo provee de nuevo carnet.

Art. 36. La elección se verificará por medio de candidaturas dobladas, las que se entregarán por el elector al Presidente de la Mesa, siendo por éste depositadas en una urna de cristal.

En la Capital de la provincia, habrá tantas urnas como distritos en los que se verifique la elección.

Llegada la hora señalada como término de la elección, se cerrará ésta, verificándose el escrutinio.

De su resultado se levantará acta diaria, en la que se hará constar: El nombre y apellido de los electores que hayan emitido el sufragio, el número con que figuran en el Censo y los votos obtenidos por cada candidato.

Los candidatos y los electores, podrán formular, en el acto del escrutinio, las protestas que a bien tengan y de ellas se hará referencia sucinta, en el acta respectiva.

Los candidatos y los electores, tienen derecho, una vez terminada la elección de cada día, a obtener certificación, en la que se haga constar el resultado de la misma.

Del acta de la elección de los pueblos, respectiva a cada día, los Alcaldes remitirán por conducto de los representantes de la Cámara, copia certificada, al Comité Directivo de la misma.

Art. 37. Dentro de los ocho días siguientes al término de la elección, se verificará el escrutinio general de la misma, ante el Comité o Junta Directiva en pleno.

Las funciones de indicada Junta, se limitarán a admitir las protestas que se formulen por los electores y a recontar los votos obtenidos por cada candidato conforme a las actas parciales que, con carácter de legitimidad, se hubieren recibido en la Cámara, proclamando vocales a aquellos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos.

Al propio tiempo, la Junta proclamará vocales, por derecho propio, a los socios que, en cada distrito electoral, resulten con mayor producción de barriles, conforme a los datos obrantes en el Libro del Censo.

Anúnciese en este Boletín que es leído por todos los productores y negociantes de Almería y su provincia

REMITIDO

A quien pueda interesar

Muy señor mío:

Con el fin de evitar equivocaciones, escribo la presente para manifestar que la firma BARNEY SPRINGER DE 12 RUSSELL STREET COVEN GARDEN MARKET LONDON, no tienen relación ni está asociada a ninguna otra firma establecida en el nombre de SPRINGER.

Lo que haya sucedido o pueda suceder a cualquiera casa con el nombre de SPRINGER, no puede en ningún modo afectar al estado financiero y capacidades de esta casa que continuará, en lo futuro, como en el pasado, cumpliendo sus tratos comerciales y obligaciones de toda clase.

Apreciaría muchísimo se tomase especial nota de esta información a la vez que continuar nuestras relaciones comerciales satisfactorias para ambas partes como se ha venido haciendo hasta ahora.

De V. affmo. s. s. s.

q. s. m. b.

Barney Springer (Rubricado)

La naranja valenciana

La situación del negocio naranjero en el fatídico año que corremos sigue acentuándose con toda su gravedad, hasta el punto que no creemos que pueda mejorar durante los meses que restan de temporada.

Los mercados extranjeros se hallan totalmente desmoralizados por la enorme cantidad de cajas que semanalmente se le envía, superiores a las posibilidades de consumo de aquellos centros receptores de nuestras frutas.

De otra parte, los compradores temen adquirir naranja ante la casi seguridad de que esté más o menos perjudicada por las heladas, y cada vez andan más recelosos en la compra, lo cual forzosamente ha de restringir la demanda. La competencia, pues, es cada vez menor y el desastre se acentúa.

Mientras aquí no se seleccione con toda escrupulosidad la naranja antes de su confección apartando toda la que esté en condiciones de exportarse, la situación del negocio no podrá